



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 26445/2009, referido a la presentación efectuada por la señora Profesora Titular de la Cátedra "A" de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y del Ambiente de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; quien a su vez ostenta el carácter de representante de esta Unidad Académica en el Directorio del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), en relación con la distribución a esta Universidad Nacional de Córdoba de los fondos adjudicados al CIN, provenientes de la explotación minera por parte de la empresa (UTE) "ALUMBRERA - YMAD" en la Provincia de Catamarca de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que del referido informe surge que los dineros del fondo nacional que instituye la Ley 14.771 para todas las Universidades Nacionales, está condicionado al ideario de Abel A. Peirano y su convencimiento de que tales fondos eran el único reaseguro para lograr que la explotación de dichos recursos naturales fueran para el beneficio total del pueblo argentino y no para grupos reducidos;

Que sin embargo, la "historia YMAD", pormenorizadamente analizada en dicho informe, indica que "YACIMIENTOS AGUAS DE DIONISIO" fu entregada para beneficio de grupos reducidos y todas las evidencias demuestran que no se está explotando para beneficio total del pueblo argentino, tal como surge del informe citado;

Que, por su parte, el H Consejo Directivo de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, ha dictado la Resolución N° 166/09, y el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades su similar N° 305/09, en las cuales relacionan puntualmente las serias violaciones de los derechos humanos de miles de argentinos y el irreparable daño ambiental provocado por la contaminación del aire, del agua y de los suelos, que la explotación conlleva; al igual que daños a la salud de las personas que se hallan expuestas a los residuos, violaciones laborales, y referidos daños ambientales. Por lo que dichas Unidades Académicas han resuelto en dicho instrumento rechazar los fondos que provienen de dicha actividad destructiva y contaminante, que genera cada día más violaciones a los derechos humanos de las poblaciones aledañas al mega emprendimiento y crecientes privilegios para sus explotadores;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Rechazar los fondos procedentes de la distribución de beneficios de YMAD (Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio) acordados en el Consejo Interuniversitario Nacional (Acuerdo Plenario N° 699 del 18 de mayo de 2009) y proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que se expida en igual sentido.

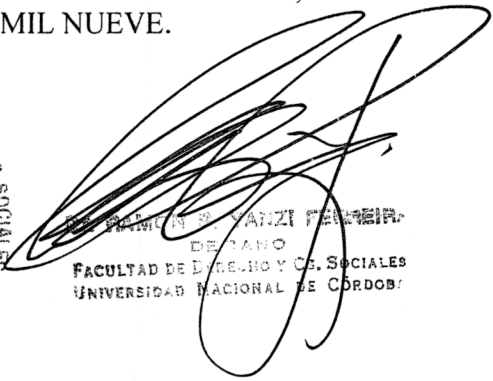
Art. 2°.- Comunicar al H. Consejo Superior y a los H. Consejos Directivos y Consultivos de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba los términos de la presente resolución.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior y a los H. Consejos Directivos y Consultivos de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


FERNANDO S. YANZI FALCÓN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 284/09.-